PERÚ | Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

FONDEPES DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA
04 AGO. 2017
15:41

INFORME TECNICO N° 30-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/khdc

A : **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola.

ASUNTO : Solicitud de Acto Resolutivo Declarativo aprobando la liquidación de contrato con acogimiento parcial de las observaciones realizadas por el contratista de la Obra: "Rehabilitación Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal Tambo de Mora, distrito Tambo de Mora, provincia de Chincha, región Ica".

REF. : a) Memorándum Interno N° 1795-2017-ONDEPES/DIGENIPAA
b) Memorándum N° 241-2017-FONDEPES/OGAJ
c) Memorando N° 1202-2017-FONDEPES/DIGENIPAA
d) Informe técnico N° 27-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/khdc
e) Carta N° 020-2017/IBECO
f) Informe N° 25-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/khdc

FECHA : Lima, 02 de agosto de 2017

Me dirijo a usted a fin de informarle en relación al documento de la referencia b) respecto al consentimiento de la aprobación de la liquidación de la obra con acogimiento parcial de las observaciones realizadas por el contratista de la obra: Rehabilitación Integral Del Desembarcadero Pesquero Artesanal Tambo De Mora, Distrito Tambo De Mora, Provincia De Chincha, Región Ica", al respecto informo lo siguiente:

I. GENERALIDADES:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – AREA DE OBRAS EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO – FONDEPES

- Código SNIP del proyecto : 62449
- Monto de Viabilidad :S/ 95,000.00
- Proceso de selección : Adjudicación Menor Cuantía por Exoneración N°0007-2007-OA/FONDEPES .
- Ubicación :Distrito Tambo de mora, Provincia Chincha, Región Ica.
- Sistema de Contratación :Suma Alzada
- Monto referencial :S/ 85,000.00
- Monto contratado (100%) :S/ 85,000.00 incluido IGV
  :S/ 71,428.57 sin IGV
- Contrato de Ejecución de obra: "Rehabilitación Integral del DPS Tambo de Mora"- Exoneración N° 007-2007-OA/FONDEPES.
- Plazo de ejecución : 60 d. c.
- Contratista : IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.
- Representante Legal : Ing. Omar Ibérico Grandez.
- Residente de obra : Ing. Omar Ibérico Grandez. CIP N° 54009
- Inspector de Obra : Ing. William Medrano Vasquez CIP N°31340
- Fecha de suscripción del contrato: 05.11.2007.
- Fecha de entrega del terreno: 19.11.2007
- Fecha de Presentación del Calendario valorizado de avance de obra: 31.10.2007

- Fecha de Presentación de calendario de adquisición de materiales: 29.11.2007
- Fecha de inicio de ejecución de obra: 28.11.2007
- Fecha Término de ejecución de Obra Programado: 27.01.2008
- Fecha de Resolución de Contrato: 02.04.2008 (Carta Notarial N°418-2008-FONDEPES/PCD)
- Fecha de constatación física e inventario : 09.04.2008 (Anulado por Laudo Arbitral)
- Fecha de constatación física e inventario ; 28.02.2017
- % de Avance según metrados cuantificados por el Inspector: 89.90 % .

II. BASE LEGAL:

2.1 Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°083-2004-PCM, modificado por la Ley 28267.

2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

2.3 Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.4 Resolución Ministerial N°346-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y funciones ROF de FONDEPES

III. ANTECEDENTES:

3.1 Mediante informe técnico N°13-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/khdc de fecha 07 de junio 2017, se elaboró la liquidación del contrato de la Obra: "Rehabilitación Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal Tambo de Mora, distrito Tambo de Mora, provincia de Chincha, región Ica".

3.2 Mediante carta N° 061-2017-FONDEPES/SG de fecha 08 de junio de 2017 se remite al contratista vía notarial la Resolución de Secretaria General N° 048-2017-FONDEPES/SG donde se aprueba la liquidación de contrato de la obra "Rehabilitación Integral del Desembarcadero Artesanal Tambo de Mora, distrito Tambo de Mora, provincia de Chincha, región Ica".

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO ÁREA DE OBRAS EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO FONDEPES

3.3 Mediante carta N° 019-2017/IBERICO de fecha 23 de junio de 2017 la empresa contratista IBERICO Ingeniería y Construcción S.A realiza observaciones a la liquidación de contrato aprobado con Resolución de Secretaria General N° 048-2017-FONDEPES/SG.

3.4 Mediante informe técnico N° 25-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/khdc de fecha 03 de julio de 2017 se detalla los cálculos con lo cual se acogió parcialmente las observaciones realizadas por el contratista a la liquidación del contrato, cuyo resumen se detalla a continuación:

RESUMEN	A CARGO	A FAVOR
1. Valorizaciones (Reintegros y otros)		63,958.47
2. Amortización de adelantos otorgados	42,857.14	
3. Impuesto General a las Ventas	8,142.86	12,152.11
4. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación	8,500.00	
5. Otros (Procesos arbitrales, partidas ejecutadas parcialmente pero valorizadas, elaboracion de expediente de liquidacion, gastos notariales	19,959.00	
TOTAL	**79,459.00**	**76,110.58**
SALDO FINAL DE LIQUIDACION A CARGO DEL CONTRATISTA		**-3,348.42**

3.5 Mediante carta N° 072-2017-FONDEPES/SG de fecha 07 de julio de 2017 remitido vía notarial se le comunica al contratista IBERICO Ingeniería y Construcción S.A. el pronunciamiento sobre observaciones a la liquidación de contrato de la obra "Rehabilitación Integral del Desembarcadero Artesanal Tambo de Mora, distrito Tambo de Mora, provincia de Chincha, región Ica".

3.6 Mediante carta N° 020-2017/IBERICO de fecha 10 de julio de 2017 el contratista IBERICO Ingeniería y construcción S.A. comunica a la Entidad su conformidad y aceptación del pronunciamiento sobre observaciones a la liquidación de contrato de la obra "Rehabilitación Integral del Desembarcadero Artesanal Tambo de Mora, distrito Tambo de Mora, provincia de Chincha, región Ica" contenida en la carta N° 072-2017-FONDEPES/SG y el informe N° 25-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/khdc.

3.7 Mediante informe N° 27-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/khdc de fecha 14 de julio de 2017 se solicita opinión legal al Jefe de la Oficina Legal de Asesoría Jurídica para que determine, si se debe realizar una conciliación y/o arbitraje para proceder a emitir un informe a fin de obtener la Resolución Declarativa de la liquidación de obra con el acogimiento parcial a las observaciones realizadas por el contratista.

3.8 Mediante memorando N° 241-2017-FONDEPES/OGAJ de fecha 21 de julio de 2017 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica determina que la carta mediante la cual el contratista comunica su aceptación al pronunciamiento emitido por el FONDEPES no enerva su derecho a recurrir a conciliación o arbitraje, por lo tanto, la liquidación de la obra materia de consulta se consentirá cuando culmine el plazo que tienen las partes para recurrir a conciliación o arbitraje, el cual vence el 1 de agosto de 2017.

3.9 Según el Artículo 269° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM, en el párrafo 4 especifica: *"Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobado la liquidación con las observaciones formuladas", párrafo 5 "En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje.*

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO · FONDEPES · AREA DE OBRAS EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

IV. ANALISIS:

4.1. Contando con la carta N° 072-2017-FONDEPES/SG donde la Entidad realiza el pronunciamiento sobre observaciones a la liquidación del contrato de obra "Rehabilitación Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal Tambo de Mora, distrito Tambo de Mora, provincia de Chincha, región Ica", carta N° 020-2017/IBERICO donde la empresa contratista IBERICO Ingeniería y Construcción manifiesta su conformidad y aceptación a la liquidación y memorando N°241-2017-FONDEPES/OGAJ del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica donde especifica que el pronunciamiento realizado por la entidad se consentirá cuando culmine el plazo que tienen las partes para recurrir a conciliación o arbitraje , el cual venció el 1 de agosto de 2017.

4.2. La Entidad ha cumplido con lo especificado en el artículo 269° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM, párrafos 4 y 5 quedando consentida el pronunciamiento sobre observaciones a la liquidación de contrato de obra "Rehabilitación Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal Tambo de Mora, distrito Tambo de Mora, provincia de Chincha, región Ica", remitido vía notarial al contratista con

carta N° 072-2017-FONDEPES/SG, por lo que se debe solicitar al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica la Resolución Declarativa según el siguiente detalle:

RESUMEN	A CARGO	A FAVOR
1. Valorizaciones (reintegros y otros)		63,958.47
2. Amortización de adelantos otorgados	42,857.14	
3. Impuesto General a las Ventas	8,142.86	12,152.11
4. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación	8,500.00	
5. Otros (Procesos arbitrales, partidas ejecutadas parcialmente pero valorizadas, elaboracion de expediente de liquidacion, gastos notariales	19,959.00	
TOTAL	**79,459.00**	**76,110.58**
SALDO FINAL DE LIQUIDACION A CARGO DEL CONTRATISTA		**-3,348.42**

4.3. La Entidad autorizo al contratista para la ejecución de la obra la suma de S/ 76,110.58 incluido IGV de los cuales se descontó los adelantos otorgados ascendente a la suma de S/ 51,000.00 incluido IGV, penalidad por mora en la ejecución de la prestación ascendente a S/ 8,500.00, otros (procesos arbitrales, partidas ejecutadas parcialmente pero valorizadas, elaboración de liquidación, gastos notariales ascendente a la suma de S/ 19,959.00 que hacen un total de S/ 79.459.00 el cual está a CARGO del contratista, con lo autorizado por la Entidad A FAVOR ascendente a la suma de S/ 76,110.58, resultando que la empresa contratista IBERICO Ingeniería y Construcción S.A. ADEUDA a la Entidad la suma de S/ 3,348.42 (Tres mil trescientos cuarenta y ocho con 42/100 soles).

V. CONCLUSIONES

5.1 Se concluye que el pronunciamiento realizado por la Entidad sobre las observaciones a la liquidación del contrato de obra "Rehabilitación Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal Tambo de Mora, distrito Tambo de Mora, provincia de Chincha, región Ica" ha quedado consentida, por lo que se debe solicitar al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica el Acto Resolutivo Declarativo aprobando la liquidación de contrato con acogimiento parcial de las observaciones realizadas por el contratista de la Obra, el cual tiene como resultante un Monto Final de Obra Ejecutada ascendente a la suma de S/ 76,110.58 (Setenta y seis mil ciento diez con 58/100 soles) inc. IGV.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO — AREA DE OBRAS EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO — FONDEPES

5.2 La Entidad autorizo al contratista para la ejecución de la obra la suma de S/ 76,110.58 incluido IGV de los cuales se descontó los adelantos otorgados ascendente a la suma de S/ 51,000.00 incluido IGV, penalidad por mora en la ejecución de la prestación ascendente a S/ 8,500.00, otros (procesos arbitrales, partidas ejecutadas parcialmente pero valorizadas, elaboración de liquidación, gastos notariales ascendente a la suma de S/ 19,959.00 que hacen un total de S/ 79.459.00 el cual está a CARGO del contratista, con lo autorizado por la Entidad A FAVOR ascendente a la suma de S/ 76,110.58, resultando que la empresa contratista IBERICO Ingeniería y Construcción S.A. ADEUDA a la Entidad la suma de S/ 3,348.42 (Tres mil trescientos cuarenta y ocho con 42/100 Soles).

5.3. La garantía de fiel cumplimiento por el 10 % del monto del contrato por la suma de S/8,500.00 ha sido ejecutado el día 04 de octubre de 2011 por falta de renovación. en cumplimiento al Artículo 221 numeral 1, por lo que al momento de la devolución se debe descontar lo que ADEUDA el contratista a la Entidad que asciende a la suma de S/ 3,348.42 (Tres mil trescientos cuarenta y ocho con 42/100 soles) y solamente será devuelto al contratista la suma de S/ 5,151.58 (Cinco mil ciento cincuenta y uno con 58/100 soles).

5.4. Una vez que la Liquidación del Contrato quede consentida se debe realizar las acciones correspondientes con la finalidad de recuperar los fondos públicos involucrados, en salvaguarda de los intereses del Estado.

5.5 De acuerdo a la documentación encontrada en los archivos administrativos de la obra "Rehabilitación Integral del DPA Tambo de Mora, distrito de Tambo de Mora, provincia de Chincha, región Ica"; el contratista **No ha solicitado cambio de domicilio establecido el contrato contractual, asimismo NO ha entregado el cuaderno de obra original.**

VI.RECOMENDACIONES

Se recomienda al Director General remitir el presente informe al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica para que proyecte la Resolución Declarativa y se obtenga la aprobación del Secretario General.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Ing. Kevin Dueñas Carbajal
Reg. CIP 64716

El Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, hace suyo el contenido, las conclusiones y recomendaciones del presente informe.

FONDEPES
Ing. John R. Jamanca Carbajal
COORDINADOR DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

Adj,
-Memorando N° 241-2017-FONDEPS/OGAJ
-Copia de memorando N°1202-2017-FONDEPES/DIGENIPAA
-Copia de informe técnico N°27-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/khdc
-Copia de carta N° 020-2017/IBERICO de fecha 10/07/2009
-Copia de carta N° 072-2017-FONDEPES/SG
-Copia de informe técnico N°25-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/khdc
-Copia de Resolución de Secretaria General N°1048-2017-FONDEPES/SG